Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 133 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/717)*]

71/274. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

Reafirmando también lo dispuesto en la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando además el artículo 153 de su reglamento,

Recordando su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

3. *Reafirma* que en el esbozo del presupuesto deben indicarse con un grado mayor de previsibilidad los recursos necesarios para el bienio siguiente y debe promoverse una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario a fin de facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

4. *Reafirma también* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas deberá contener:

a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;

[1] A/71/428.
[2] A/71/634.

Se ruega reciclar

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto total de recursos;

5. *Reafirma además* que en las propuestas presupuestarias del Secretario General deben preverse recursos de una cuantía que permita cumplir los mandatos en forma cabal, eficiente y eficaz;

6. *Subraya* que el esbozo del presupuesto es una estimación preliminar de los recursos;

7. *Invita* al Secretario General a que prepare su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sobre la base de una estimación preliminar de 5.395,0 millones de dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2016-2017, lo que incluye una provisión de 1.124,4 millones de dólares para las misiones políticas especiales;

8. Decide que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 incluya disposiciones para recalcular los costos sobre la base de la metodología existente;

9. *Decide también* que las prioridades para el bienio 2018-2019 sean las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

10. *Solicita* al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, refleje en él las prioridades indicadas en el párrafo 9 de la presente resolución*;*

11. *Decide* fijar la cuantía del fondo para imprevistos en el 0,75% de la estimación preliminar, a saber, 40,46 millones de dólares, cuantía que se sumará al monto total de la estimación preliminar y que se usará de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo.

68ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2016